

LISTADO PROVISIONAL DE SOLICITANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS
EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LAS BECAS ERASMUS+ KA171
PARA GRADO Y MASTER - CURSO 2024-2025

Los solicitantes excluidos provisionalmente, así como los que no figuren en ninguno de estos listados y que hayan presentado la documentación en plazo y por los medios indicados en la convocatoria, dispondrán de un plazo de **5 días** a contar a partir del día siguiente de la publicación de la presente Lista provisional en la página web de la Universidad de Alcalá para subsanar el defecto que ha motivado su exclusión provisional o no inclusión expresa.

Quienes no subsanen la causa de exclusión no obligatoria u omisión de la documentación dentro del plazo señalado, serán excluidos definitivamente de la convocatoria.

CANDIDATOS ADMITIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
María Álvarez Delgado	90**005B
Daniel Rodrigo Enríquez	482**895R
María Merlos Fernández	488**831Z
Sandra Espí Gómez	238**096Y
David Sotelo Santo Domingo	174**716F
Susana Carrasco Domínguez	493**201C
Laura García de los Ríos Gil	32**125X
Carlos Fernández Hernández	32**048Z
Elena Santiuste Rincón	514**629F
Rafael Martínez Arenas	59**682H
Alejandra Rodríguez Medina	546**499V
Ángel Meda López	32**944L
Uxía Conde Fuentefría	451**938F

CANDIDATOS EXCLUIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
Paula Manrique Vicente	520**236T	(1)
Adrián Castaño Sánchez	42**232x	(1)
Noelia Yuan González-Simancas García	481**966C	(1)
Andrea Delgado Rodríguez	32**820J	(1)
Iman El Fhal Faizou	549**616Y	(1)
Lucía Castro Alonso	512**408D	(1)
Ana García Fleitas	515**125B	(1)
Anthony Mamadu	517**201J	(2)
Carmen Torres Rodríguez	517**925Q	(3)
Pedro García Manzanares	23**452Z	(3)
Daniel Cazorla Hernández	508**495R	(3)

Motivos de exclusión:

- (1) No presenta los documentos requeridos en la convocatoria. Exclusión no subsanable.
- (2) No aporta DNI. Exclusión subsanable
- (3) No aporta Certificado de idiomas. Exclusión subsanable

Alcalá de Henares, a 13 de febrero de 2024

EL VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Los datos personales aquí recogidos serán tratados por la Universidad de Alcalá con el fin de gestionar administrativa, económica y académicamente la convocatoria, adjudicación y disfrute de la Beca en base al artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y de conformidad a los principios establecidos en la misma y en la ley 8/2001 de la Comunidad de Madrid. Con la participación en la correspondiente convocatoria, el estudiante consiente a que sus datos puedan ser cedidos a las instituciones indicadas en los destinos y áreas de estudio señalados con las finalidades anteriormente indicadas. Fuera de estos supuestos, los datos aquí recogidos no serán cedidos salvo en los casos previstos legalmente. El órgano responsable del tratamiento de los datos personales es la Secretaría General, ante quien se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito (Colegio de San Ildefonso, Plaza de San Diego, s/n, 28801 Alcalá de Henares. Madrid), o por correo electrónico (secre.gene@uah.es)”